

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.

Visto y Considerando:

Que el agente Silva, Mauro Andrés, con desempeño en Intendencia, ha incurrido en tres (3) inasistencias al servicio sin justificar, como así también en numerosas impuntualidades en su horario de labor, en el período comprendido entre los meses de enero a mayo del año actual, todo lo cual se detalla a fs. 1;

Que se ha aplicado al nombrado agente las sanciones disciplinarias administrativas que también se expresa a fs. 1;

Que la irregular conducta laboral observada impulsa a Intendencia a elevar estas actuaciones para su consideración.

Por ello, en mérito a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1º) Aplicar dos (2) días de suspensión en sus tareas, sin goce de haberes, al agente con desempeño en Intendencia, Silva, Mauro Andrés, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, por los motivos indicados precedentemente, haciéndole saber que, en el supuesto de persistir en su inconducta laboral, se hará acreedor a sanciones administrativas más severas

2º) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a Intendencia para su notificación y cumplimiento.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION